

Informe de Autorización de Conexión Definitivo para la
conexión del proyecto “Alimentador Valle Alegre” a
S/E Puchuncaví en 13,2 kV

NUP: 5256

18 de agosto de 2025

Gerencia de Planificación y Desarrollo de la Red
Subgerencia de Interconexión de Proyectos

CONTROL DEL DOCUMENTO

APROBACIÓN

Versión	Aprobado por
Definitivo	Carla Hernández O.' – Subgerente de Interconexión de Proyectos.

REVISORES

Nombre	Cargo
Miguel Monasterio A.	Jefe Departamento de Acceso Abierto
Ignacio Figueroa F.	Jefe Departamento Estándares y Normativa

AUTORES

Nombre	Cargo
Pablo Flores S.	Ingeniero Departamento de Acceso Abierto
Gilda Almuna M.	Ingeniera Departamento de Acceso Abierto
Francisco Torres A.	Ingeniero Departamento Estándares y Normativa
Jorge Latife A.	Ingeniero Departamento Estándares y Normativa
Rodrigo Cerda B.	Ingeniero Departamento Estándares y Normativa

REGISTRO DE CAMBIOS

Fecha	Descripción del Cambio
18 de agosto de 2025	Informe de Autorización de Conexión Definitivo
18 de julio de 2025	Informe de Autorización de Conexión Final
28 de mayo de 2025	Informe de Autorización de Conexión Preliminar para Observaciones de las Empresas

1. RESUMEN EJECUTIVO

Este informe detalla las condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) para el proyecto “Alimentador Valle Alegre”. Las principales características son las siguientes:

Proyecto	Alimentador Valle Alegre	NUP	5256
Potencia Nominal:	9,7 MW.		
Tipo de proyecto:	Consumo.		
Ubicación geográfica:	Comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso.		
Plazo para SIPC	Febrero de 2026 ¹ .		
Punto de conexión:	Celda N°4 de la BP N°2 en S/E Puchuncaví en 13,2 kV.		

2. EMPRESAS INVOLUCRADAS

Razón social empresa solicitante	Chilquinta Distribución S.A.
Razón social empresa propietaria	Chilquinta Transmisión S.A. (Propietario del Punto de Conexión BP2/13,2 kV)

3. EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONEXIÓN

Ítem	Minuta de revisión del Coordinador	Estado de la Revisión	Conclusión
Análisis de viabilidad técnica	2411-DEN-RIC-PR5256-V2	Sin observaciones por parte del Coordinador.	Se concluye que la ingeniería conceptual asociada a su solicitud de conexión cumple con los requisitos y exigencias normativas vigentes y aplicables para la etapa de Acceso aAierito. La documentación referida se encuentra disponible en el Anexo 5.4.
Revisión a los estudios preoperativos	2504-DEN-EFP-PR5256-V1	Sin observaciones por parte del Coordinador.	El Estudio de Flujos de Potencia ha demostrado que para los distintos escenarios evaluados no se presentan sobrecargas en líneas y equipos serie del entorno eléctrico. En cuanto a los perfiles de tensión, se reportan niveles de tensión fuera de los límites superiores permitidos para las subestaciones GNL Quintero 110 kV, Nogales 220 kV y Nueva Ventanas 220 kV. Sin perjuicio de lo anterior, el estudio consideró tensiones nominales en lugar de tensiones de servicio, cuyos valores son 111 kV, 224 kV y 222 kV, respectivamente. Debe tener presente que será parte del desarrollo de estudios de diseño en etapa de conexiones de su proyecto, analizar y evaluar escenarios de sobrecarga o restricciones sobre las instalaciones del sistema eléctrico, conforme las condiciones presentes en el sistema en dicho momento. La documentación referida se encuentra disponible en el Anexo 5.3.

¹ Para todos los proyectos cuya carta Gantt indique un plazo menor a 6 meses a partir de la fecha de emisión del Informe de Autorización de Conexión Definitivo para presentar la solicitud de inicio para el proceso de conexión (SIPC), el Coordinador fijará 6 meses como plazo mínimo.

Observaciones al Informe de Autorización de Conexión Preliminar	La empresa Propietaria y la empresa Solicitante no presentaron observaciones al Informe de Autorización de conexión preliminar.
---	---

4. CONCLUSIÓN

Con base en los antecedentes presentados en la Sección 1 y conforme lo establecen, tanto el artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el artículo 23° y el artículo 24° del Reglamento, el Coordinador Eléctrico Nacional aprueba la Solicitud de Autorización Conexión del proyecto “Alimentador Valle Alegre”, sujeto al cumplimiento de los requisitos indicados a continuación:

Punto de conexión aprobado	Celda N°4 de la BP N°2 en S/E Puchuncaví en 13,2 kV.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	Los resultados de la revisión del diseño conceptual del proyecto se encuentran contenidos en el documento 2411-DEN-RIC-PR5256-V2.
Condiciones de conexión	Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, la empresa solicitante deberá atender las consideraciones señaladas en anexo de la minuta de revisión de ingeniería conceptual.
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	El proyecto “Alimentador Valle Alegre”, no requiere adecuaciones, modificaciones o refuerzos según los antecedentes presentados por la empresa solicitante. Las obras restantes a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes: Habilitación punto de conexión Celda N°4 de la BP N°2 en S/E Puchuncaví en 13,2 kV.
Costos de conexión	Chilquinta Distribución S.A. debe efectuar un pago a beneficio de Chilquinta Transmisión S.A. por un monto de 657,2 UF por concepto de costos de conexión.
Garantía	Documento garantía N°000148940. Fecha de vencimiento: 07 de octubre de 2025. Chilquinta Distribución S.A. es responsable de mantener las garantías vigentes hasta 3 meses posterior a la fecha de puesta en servicio del proyecto “Alimentador Valle Alegre” y, en caso de ser requerido, deberá comunicar al Coordinador la renovación de las garantías a beneficio de Chilquinta Transmisión S.A. con al menos 3 meses de anticipación a su vencimiento.
Plazo para SIPC	El solicitante deberá presentar la solicitud para el proceso de conexión, a más tardar en febrero de 2026² .

² Para todos los proyectos cuya carta Gantt indique un plazo menor a 6 meses a partir de la fecha de emisión del Informe de Autorización de Conexión Definitivo para presentar la solicitud de inicio para el proceso de conexión (SIPC), el Coordinador fijará 6 meses como plazo mínimo.

5. ANEXOS

5.1	Comunicaciones del proceso
5.2	Antecedentes de la solución de conexión
5.3	Estudios Preoperativos
5.4	Revisión de ingeniería conceptual
5.5	Costos de conexión
5.6	Garantía